

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1076-2021

Guatemala, 6 de octubre de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala le corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, regula que al Ministro de Cultura y Deportes le corresponde formular, ejecutar y administrar descentralizadamente la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística, de conformidad con la ley.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), y 31 literal a), del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 11 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; Acuerdo Gubernativo número 253-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las trece (13) cláusulas que conforman el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera número VC guion DGA guion cero cinco guion dos mil veintiuno (VC-DGA-05-2021), de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno (23-9-2021), suscrito entre el señor CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, en su calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, y el señor ELÍAS RODRIGO JIMÉNEZ DE PAZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad CASA COMAL, ARTE Y CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL; relacionado con la transferencia financiera por el monto de un millón de quetzales (Q.1,000,000.00) asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución de la "XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE

  
Licda. Claudia María Pérez Arévalo  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



  
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura y Deportes



  
Angel Raúl Herrera Arévalo

Notificador  
Ministerio de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE  
FORMAL NOTIFICACION



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-DGA-05-2021 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASA COMAL, ARTE Y CULTURA, ASOCIACIÓN CIVIL. -----**

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, nosotros: **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con la fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y la fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida zona uno (1), Patio de la Cultura, tercer (3) nivel, oficina diez (10), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y **ELÍAS RODRIGO JIMÉNEZ DE PAZ**, de veintiséis (26) años de edad, soltero, guatemalteco, Cineasta, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos noventa y nueve espacio cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2799 59435 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Casa Comal, Arte y Cultura, Asociación Civil, personería que acredito con fotocopia simple del acta notarial de nombramiento



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de septiembre de dos mil veinte (21-09-2020), por la Notaria Ileana Mercedes Aguilar Zibara, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ciento setenta y siete (177), folio ciento setenta y siete (177) del libro setenta y cuatro (74) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª) calle catorce guion setenta (14-70), Colonia Lavarreda, zona dieciocho (18), municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; ambos comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera; d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **LA ASOCIACIÓN, (CASA COMAL, ARTE Y CULTURA, ASOCIACIÓN CIVIL)** y **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES)**; y, e) Que por el presente instrumento acordamos suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ENTIDAD CASA COMAL, ARTE Y CULTURA, ASOCIACIÓN CIVIL** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos y normativas siguientes: 57, 62, 193, 194 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6, 11, 12 y 104 literal "g" del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021; 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

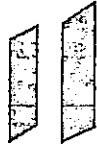
Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021, de fecha 6 de enero 2021. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Por mandato legal, le corresponde a **EL MINISTERIO** atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que, en el marco de sus atribuciones, tiene el implementar estrategias para el fomento, la investigación y la creación artística masiva de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** de conformidad con su Escritura Constitutiva, tiene como uno de sus fines la formación, producción y difusión de arte y cultura en general con especial énfasis en la cinematografía. En tal virtud, el Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de **LA ASOCIACIÓN**, mediante carta identificada como Ref. Ref. CCAC2021-027, de fecha 20 de abril del presente año, dirigida al señor Director General de las Artes, solicitó la celebración del Convenio Interinstitucional de Tránsito financiero para la ejecución de la veinticuatro (24) edición del Ícaro Festival Internacional de Cine, por la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00); solicitud acorde a las funciones legales de **EL MINISTERIO** y a los fines institucionales de **LA ASOCIACIÓN**. **TERCERA. DEL OBJETO:** El objeto del presente convenio, es transferir por parte de **EL MINISTERIO**, en un único desembolso durante el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal a **LA ASOCIACIÓN**, la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y un millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta (41567250) y Cuantadancia número A cinco guion novecientos sesenta y dos (A5-962), la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00)**, asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución de la **"XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE**



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**EN CENTROAMÉRICA”** de acuerdo al presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por **LA ASOCIACIÓN** y que constan en el presente Convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas de **EL MINISTERIO. CUARTA. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO:** Por parte **DE EL MINISTERIO:** 1) Transferir, la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00) a **LA ASOCIACIÓN** para la organización y ejecución de la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA”** Dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe **LA ASOCIACIÓN**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTIUNO GUION UN MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO UNO GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2021-1113-0015-102-00-99-00-000-001-000-435-0101-11000). **POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN:** 1) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a cumplir íntegramente los objetivos, metas e indicadores propuestos en el proyecto de la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA”**, siendo los siguientes: **OBJETIVOS: Objetivo General:** Fomentar la producción, formación, difusión, comercialización y exhibición del cine y el audiovisual centroamericano en la construcción de la industria cinematográfica regional. **Objetivos Específicos:** a) Fortalecer el Ícaro, Festival Internacional de Cine como el espacio de encuentro del arte cinematográfico centroamericano en su proyección mundial; b) Promover la participación del cine internacional y centroamericano; c) Promover internacionalmente la interculturalidad centroamericana a través de los Festivales Icaro en Centroamérica y en otros países; d) Difundir el cine centroamericano a través de los nuevos medios y ventanas de exhibición digitales; e) Fomentar la producción cinematográfica que fortalezca las representaciones culturales de los pueblos centroamericanos; f) Fortalecer la formación académica de cine y audiovisual en el marco de los Festivales Ícaro; y g) Fortalecer el espacio audiovisual



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

iberoamericano. **METAS:** a) Realizar 1 festival internacional con alcance en más de 50 países y 25 mil personas; b) Participación de 40 países y 300 obras cinematográficas como resultado de la convocatoria mundial; c) Realización de 6 festivales nacionales en Centroamérica y 2 muestras de cine centroamericano en ciudades importantes del mundo; d) Potenciar el portal [www.festivalicaro.tv](http://www.festivalicaro.tv) especializado de cine centroamericano con el apoyo de páginas específicas en por lo menos 3 redes sociales de difusión digital; e) Participación de más de 100 obras cinematográficas centroamericanas dentro del festival; f) Apoyar financieramente 25 proyectos cinematográficos desde el guion hasta la finalización de las obras; g) Lograr más de 30 mil seguidores a través del portal web [www.festivalicaro.tv](http://www.festivalicaro.tv); h) Impartir más de 20 actividades de formación (talleres, seminarios y charlas magistrales) para más de 200 personas en modalidades presencial y virtual durante los festivales nacionales e internacional; e i) Realizar un encuentro de formación para 50 cineastas de más de 10 países de Iberoamérica en modalidad híbrida, presencial y a distancia. **INDICADORES:** a) Cantidad de países que inscriban obras cinematográficas en el festival; b) Cantidad de obras cinematográficas participantes en competencia; c) Número de festivales nacionales y muestras de cine centroamericano realizados en diferentes países; d) Alcance geográfico mundial y número de seguidores a través de las diferentes plataformas del festival; e) Cantidad de usuarios registrados en el portal web especializado de cine centroamericano ([www.festivalicaro.tv](http://www.festivalicaro.tv)); f) Número de obras cinematográficas centroamericanas participantes del festival; g) Cantidad de proyectos cinematográficos apoyados financieramente en sus diferentes etapas; h) Cantidad de actividades de formación y número de beneficiarios de talleres, seminarios y charlas magistrales; e i) Países iberoamericanos y número de cineasta emergentes participantes del Encuentro de Cineastas Emergentes de Iberoamérica. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, **LA ASOCIACIÓN** deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución de la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO**



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

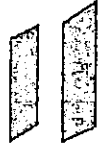
MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

**FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA**” de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas y deberá publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). III) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la ejecución de la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA”**, con cualquier persona que labore para Casa Comal, Arte y Cultura, Asociación Civil o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como familiares de los asociados, familiares de trabajadores de la Asociación y familiares de directivos de la Asociación. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por **LA ASOCIACIÓN**, podrá aducir relación contractual o laboral con **EL MINISTERIO**, no pudiendo requerirle judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna. IV) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a reconocer a **EL MINISTERIO** como coorganizador en todo lo relativo a la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA”** ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad al evento, asimismo, se compromete a trasladar para visto bueno y aprobación, a la Dirección General de las Artes, los artes publicitarios, promocionales y/o de imagen que se utilizarán de forma oficial en la **“XXIV EDICIÓN DEL ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA”**. V) Por tratarse de fondos públicos **LA ASOCIACIÓN** se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del





presente convenio a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VI) El saldo no ejecutado por **LA ASOCIACIÓN**, deberá ser reintegrado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. **QUINTA. DEL TRASLADO DE RECURSOS:** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO:** Previo a realizar el desembolso, **LA ASOCIACIÓN** deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio Interinstitucional de Transferencia y Copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que **EL MINISTERIO** traslade recursos a **LA ASOCIACIÓN**, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la contadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMA. DEL PLAZO DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA. EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN:** **LA ASOCIACIÓN** se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, al señor Ministro de Cultura y Deportes, a la Dirección General de las Artes, a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico



y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la información acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. **EL MINISTERIO** a través de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo supervisará el cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO**. **NOVENA. DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de **LA ASOCIACIÓN**, en cuyo caso ésta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente convenio; y c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. **DÉCIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se



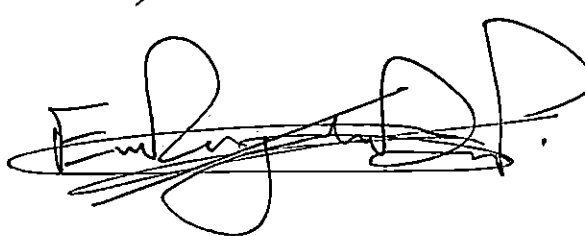
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

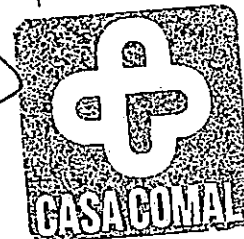
MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES

encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. **DÉCIMA PRIMERA. ANEXOS:** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior de **EL MINISTERIO.** **DÉCIMA TERCERA. DE LA ACEPTACIÓN:** Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en nueve hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

  
CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO  
VICEMINISTRO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES







ELÍAS RODRIGO JIMÉNEZ DE PAZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL  
CASA COMAL, ARTE Y CULTURA, ASOCIACIÓN CIVIL